

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUE?AS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **25**

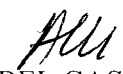
Fecha: 27/02/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 2015 00421	Ejecutivo /	PORVERNIR S.A.	JAMIR JOSE HERRERA CONTRERAS	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo dicho en las consideraciones. SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito, estableciendo que la obligación que ha de ser cancelada por el demandado al 22 de enero de 2020, totaliza la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATRO PESOS (\$4.961.004), en la forma que se discriminó previamente, por los trabajadores Manuel Alejandro Villada Bedoya, Arnoul Villamizar Estupiñan, Gustavo Adolfo Tobón Meléndez, Jorge Armando Betancourt Gómez, Jhon Deivi Sanguino y Álvaro Alexis Ortega Martínez, valor que no incluye las costas causadas en este trámite, de acuerdo a las razones dadas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: ADVERTIR a la parte ejecutante que debe presentar una liquidación adicional por la obligación derivada de la falta de aportes realizados por el trabajador PEDRO JULIO BLANCO JIMÉNEZ, respecto de los meses de diciembre de 2014, y enero y febrero de 2015.	26/02/2020	
54001 41 05 001 2015 00508	Ejecutivo /	PORVENIR S.A.	ACCION SOCIAL INTEGRAL SAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL EJECUTANTE, CON CORTE A 22 DE ENERO DE 2020.	26/02/2020	
54001 41 05 001 2019 00644	Ordinario /	JEIMI MARCELA AGUDELO RIOS	CARNICOS ARTISAN SAS	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda. SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha. Por Secretaría infórmese al curador Ad-litem la fecha y hora programada para que proceda de conformidad.	26 02/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 2020 00036	Ejecutivo /	ALVARO ANGARITA LIZARAZO	SIGMA S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por la demandante, por las razones previamente expuestas. SEGUNDO: Devuélvanse los anexos originales a la parte actora, conservando una copia íntegra en el expediente. TERCERO: Téngase y reconózcase a la Dra. LUZ BEATRIZ MENESES RIVEROS, como apoderado judicial del señor demandante Álvaro Angarita Lizarazo. CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE la actuación.	26/02/2020	
54001 41 05 001 2020 00076	Ejecutivo /	NOHORA COTRINA GARCIA	CARLOS ARTURO COTRINA VILLAMIL	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent PRIMERO: DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA para asumir el conocimiento del presente proceso, por lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: En consecuencia, REMITIR el expediente al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, para que avoque su conocimiento, si lo estima pertinente. TERCERO: ADVERTIR que contra esta decisión no cabe ningún recurso, conforme prevé el art. 139 C.G.P.	26/02/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/02/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA